I.- REUBICACIÓN DEL COMEDOR SOCIAL.

Debo ser muy crítica con este asunto pues el anterior alcalde, D. José López García, y su Equipo de Gobierno, se empeñaron en desoír los problemas que estaba generando el comedor social gestionado por Mensajeros de la Paz.

En primer lugar, este servicio de comedor social se estaba prestando en un lugar para nada apto para un servicio de comedor, pues las instalaciones donde se ubicaba el anterior comedor social no cumplían la normativa o, ¿debo recordar, por ejemplo, que **la cocina era en realidad un cuarto de baño adaptado a tal efecto**? ¿Le parece a la oposición normal esto? Otro punto es la falta de control legal, pues la cesión de un espacio público para un servicio gestionado por terceros debe siempre hacerse mediante concurso o, en su caso, mediante un convenio legal entre las partes, que regule todo el funcionamiento y garantice a los usuarios toda la protección necesaria. Y deben dar gracias los anteriores gestores de que no haya pasado nada grave en el comedor, pues, sin duda, y dado que no había convenio ni se establecían las responsabilidades de las partes, a buen seguro de pasar algo, hubiera sido responsable el Ayuntamiento.

Por otro lado, las quejas de usuarios, y de sus familias han sido también desoídas por los anteriores responsables socialistas del Ayuntamiento. Ha habido enfrentamientos entre los padres de los usuarios y los voluntarios del comedor social, debido a la falta de control, y permítanme que no dé más detalles para "no echar más leña al fuego" pero puedo confirmar que hay menores de este municipio que no iban al comedor por la mala gestión que se hacía del mismo.

Y, por supuesto, el anterior alcalde, D. José López García, desoyó al AMPA y a los responsables de nuestro Colegio Público de Recas, pues ellos siempre han querido que sea el comedor del Colegio Cesar Cabañas Caballero el que diera el servicio.

Además, en el largo capítulo de cuestiones que los anteriores gestores desoyeron, cabe mencionar la cuestión del empadronamiento y de la legalidad vigente. Esta cuestión del empadronamiento al final terminó convirtiéndose en lo único sobre lo que se hablaba, pero déjenme explicar una cosa muy sencilla para demostrar que somos nosotros los únicos que hemos perseguido la legalidad y el cumplimiento de la normativa vigente. Deben saber que al igual que el art. 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de

Plaza de España, 1 - 45211 RECAS (Toledo) - C.I.F.: P-4511400-H

Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales dice que: «*Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente*», y a su vez el artículo 55 de la misma Norma dice que «*La adquisición de la condición de vecino se produce desde el mismo momento de su inscripción en el padrón*». Y del mismo modo la Ley establece que el Ayuntamiento ejercerá sus competencias dentro de su territorio y para sus vecinos. ¿Está mal entonces actuar en el cumplimiento de la Ley? ¿Dónde residen esas familias que quieren acceder a servicios en Recas? ¿No presta ese servicio su municipio o su Comunidad Autónoma? **Si no están empadronados en Recas, no son vecinos de Recas, y por consiguiente deben acceder a los servicios sociales del lugar donde residan o estén empadronados, tal como dicta la Ley**. Por eso este Equipo de Gobierno defiende su gestión al frente de este problema, sobre el que, además, hemos ido informando a los vecinos, incluso mediante dos comunicados oficiales del Ayuntamiento que contenían todo tipo de detalles.

Este asunto ha servido para que determinadas personas, en su gran mayoría ajenas al municipio, y medios de comunicación, hayan criticado y perjudicado la imagen de Recas y de los requeños, como si fuéramos unos insensibles y no nos importasen los niños necesitados. Hay que tener en cuenta, además, que **estas críticas han sido en gran medida alimentadas por la ONG Mensajeros de la Paz, así como por el grupo socialista, que, sin dudarlo, han aprovechado un tema tan sensible para hacer política. Me parece una actitud vergonzosa**.

En todo caso, algo se habrá hecho bien cuando la inmensa mayoría de vecinos del municipio acudieron convocados por una plataforma independiente a concentrarse a las puertas del Ayuntamiento, en apoyo a la medida que este Equipo de Gobierno propuso, y además me consta que también la inmensa mayoría del AMPA y los responsables del Colegio de Recas están mucho más satisfechos con la apertura del comedor escolar. Al menos hemos conseguido que el comedor reúna unas mínimas condiciones higiénicas, así como que la comida sea destinada realmente a los niños.

Si bien es cierto que la decisión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de conceder «a dedo» la gestión a Mensajeros de la Paz y convertir el comedor escolar en un comedor social tampoco ha gustado demasiado. Por eso anuncio que de cara al futuro la posición de este Ayuntamiento será que el propio Centro Escolar presente a la Junta el proyecto que considere oportuno para la gestión del

comedor escolar, y respecto a aquellos niños cuyas familias no tengan recursos será la Junta de Comunidades y, en su caso, subsidiariamente este Ayuntamiento el que subvencione el comedor escolar a quien acredite ser usuario y necesitarlo realmente.

Para todo lo demás y para casos excepcionales o de menores ajenos a la vecindad requeña tenemos las medidas de nuestro Reglamento Municipal de Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social (BOP Toledo Nº 13, de 18 de Enero de 2005), y de los Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entidad con el presupuesto y las competencias necesarias para abordar cualquier problemática individualizada.

En resumen, y para terminar, este Equipo de Gobierno, con mucho trabajo y dedicación, está tratando en todo momento de perseguir el interés de los menores, y la adecuación a la legalidad vigente y al marco de competencias municipales de nuestro Ayuntamiento.

Plaza de España, 1 • 45211 RECAS (Toledo) • C.I.F.: P-4514600-H